

DECRETO : N° 208

TEMUCO, 22 MAR 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 089 de fecha 19 de enero de 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 66 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 3311 de fecha 01 de diciembre de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

a doña MARITTE DE LOS ANGELES DURAN BALLADARES, RUT N° 17.727.534-4, domiciliada en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña MARITTE DE LOS ANGELES DURAN BALLADARES, una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$200.000 destinado para el pago de deuda por servicio funerario, ante el fallecimiento de tío de referida don José Balladares Quintana.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$200.000.- a nombre del proveedor: Funeraria e Importaciones Versailles Ltda, Rut: 76.800.071-9 Domicilio: Blanco Encalada # 260, de Temuco. Cuenta Corriente N° 7232679-2, Banco Santander.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2021, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD TEMUCO FMUCO

> JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JMU / EBS(S) / YCP / bvm

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

"Por Orden del Sr. Alcalde"

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EDUARDO CASTRO STONE ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFRENDACION DEL	GASTO
ITEM	001001
PRESUPSESTO VIGENTE	977,648000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	20000
SALDO DISPONIBLE	738013100
REF.Nº 1703	5-03-21